



RESOLUCIÓN I.M. N° 139/2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE CAPACITACIÓN, CONSULTORÍAS, FORMACIÓN Y BECAS VERSIÓN I, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO”.-----

San Antonio, 20 de febrero de 2026

VISTO: La necesidad de establecer normas claras, transparentes y ajustadas al Sistema de Control Interno para regular las actividades de capacitación, contratación de consultorías, formación académica y otorgamiento de becas en el ámbito de la Municipalidad; y-----

El proyecto de Reglamento elaborado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, con dictamen favorable de la Dirección Jurídica y de la Auditoría Interna Municipal.-----

CONSIDERANDO: Que, el artículo 238 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay establece el principio de legalidad en el ejercicio de la función pública.-----

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal establece la autonomía política, administrativa y normativa de las municipalidades, facultando a la Intendencia a dictar resoluciones para la organización y funcionamiento interno de la institución.-----

Que, la Ley N° 1535/1999 de Administración Financiera del Estado dispone que la gestión de los recursos públicos debe regirse por los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia.-----

Que, la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública establece la capacitación y profesionalización como derechos y deberes del servidor público.-----

Que, la Contraloría General de la República del Paraguay, mediante la Resolución CGR N° 377/2016, adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, incluidas las municipalidades.-----

Que, resulta necesario fortalecer los mecanismos de planificación, control, evaluación de riesgos y rendición de cuentas en materia de capacitación, consultorías y otorgamiento de becas, garantizando la correcta utilización de los recursos municipales.-----

Que, el Reglamento propuesto se ajusta al marco normativo vigente y contribuye al fortalecimiento institucional de la Municipalidad de San Antonio.-----



Gerardo Cayoso Jorge
Abogado
Secretario General
mecip
2015



José Javier Aguero
Intendente Municipal
Municipalidad de San Antonio



RESOLUCIÓN I.M. N° 139/2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE CAPACITACIÓN, CONSULTORÍAS, FORMACIÓN Y BECAS VERSIÓN I, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO”.-----

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el “Reglamento sobre Capacitación, Consultorías, Formación y Becas de la Municipalidad de San Antonio”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.-----

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas será la responsable de la implementación, coordinación y seguimiento del Reglamento aprobado.-----

ARTÍCULO 3°. - ESTABLECER que todas las dependencias municipales deberán adecuar sus procedimientos internos a lo dispuesto en el Reglamento aprobado.-----

ARTÍCULO 4°. - ENCOMENDAR a la Auditoría Interna Municipal la verificación del cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, en el marco del Sistema de Control Interno.-----

ARTÍCULO 5°. - DISPONER que el Reglamento aprobado será de aplicación obligatoria para funcionarios permanentes, contratados y demás personal vinculado a la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 6°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----


Abdo Gavoso Jorge
Secretario General


Intago Javier Aguilera
Intendente Municipal
Municipalidad de San Antonio